

ACUERDO No. SCGG-00345-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 25 de octubre, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, específicamente en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, numeral 2, se describe que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al Secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que según Memorándum SCGG-GA-432-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la ciudadana Norma Vides de Ramírez en su condición de Gerente Administrativo de la SCGG, solicitó la emisión del acuerdo correspondiente del viaje, del Director Presidencial de Monitoreo y Evaluación de la SCGG, Lic. Luis Fernando López Palma, a Europa, con el propósito de realizar la socialización del “Plan de Reconstrucción Nacional”, en las fechas comprendidas del 14 de mayo al 01 de junio de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **Luis Fernando López Palma** en su condición de Director Presidencial de Monitoreo y Evaluación de la SCGG, para viajar al continente de Europa, con el propósito de realizar la socialización del “Plan de Reconstrucción Nacional”, del 14 de mayo al 01 de junio de 2021.

SEGUNDO: La Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre de 2020.

TERCERO: La presente autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados, ante la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno




María de los Angeles Milla Gúndez

Secretaria General
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

